

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Doris Carmenza Mateus A.
Demandado: Fredy Augusto Luna Ariza.
Radicado 2015-00060

Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante allego el respectivo avalúo comercial del bien inmueble objeto de remate, para lo que estime pertinente ordenar, febrero veinticuatro de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Puente Nacional, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el presente proceso, con memorial allegado por el apoderado de la señora DORIS CARMENZA MATEUS ARIZA y del señor MIGUEL ORLANDO SOSA HERNANDEZ, allegando el avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado.

Revisando el expediente se evidencia que con antelación se había allegado el certificado catastral de fecha veintinueve de Julio de 2020 correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-17634, así mismo, obra la manifestación expresa por parte del memorialista conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

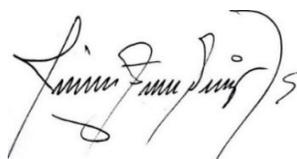
Así las cosas, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2020 y de acuerdo a lo pregonado en el artículo 444 numeral 1º y 4º *ibídem*, se procederá a correr traslado del avalúo pericial presentado, en los términos establecidos por el numeral 2 de la citada norma.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional

RESUELVE:

Del avalúo comercial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (artículo 444 núm. 2 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez